ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS4
5. CONCEPTO FINANCIERO....10
6. EXPERIENCIA....11
7. ESTUDIO DE MERCADO11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO22
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....22
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....22
11. FORMA DE PAGO....23
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....25
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO26
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO27
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....27
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....28
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD28
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO28

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2021, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario”;

Para asumir dicho compromiso la administración procede a la adquisición de diversos productos alimenticios procesados (galletas, dulces y otros); en aras de cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, lo anterior fundamentado en las consultas realizadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, donde en el acuerdo marco de precios se evidencia la no cobertura del municipio según ubicación geográfica, y en la tienda virtual no se hallan algunos elementos solicitados y los que se ofertan presentan valores elevados; de acuerdo con lo anterior y en busca de hacer uso debido del recurso público, sin generar un detrimento patrimonial y garantizar el bienestar de la ejemplar canina y el buen funcionamiento de la unidad, se procederá a dar inicio al proceso contractual de mínima cuantía.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2021 asignó recursos para el rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($29.101.110,25),** que pretende “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO” por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista

d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a la no cobertura de las empresas inscritas por los acuerdos de la tienda virtual, en donde se evidencia la no cobertura del municipio según ubicación geográfica.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre
50221101	Productos de Uso Final	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal	Avena hojuela
50161509	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco
50161512	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Almíbar	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar
50161814	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa
50131703	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche o mantequilla congelados	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales
50201706	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio

50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Papas fritas de talego o mezclas	Cheetos: Contiene harina de maíz con sabor a queso
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué cubierto de chocolate
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso
50181903	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal	Galleta salada tipo soda
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní.
50131701	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3
50131702	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar
50101716	Productos de Uso Final	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal
50161814	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Menta Sabor Natural
50182001	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate
50171551	Productos de Uso Final	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa	Sal refinada
50112005	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos	Salchicha tipo Viena
50112009	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo)
42231803	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Nutrición clínica	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	Cola granulada: tiene hierro, calcio, fosforo, con sabor a

					vainilla, tradicional, fresa
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galleta wafer rellena con cremas de sabores
50131703	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla congelados	Yogurt: Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C
50201709	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Sardina envasado en medio liquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente
50171548	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo

50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasabocas crocantes, tortillas de maiz con sabor artificial de limón
50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	Sin determinar
2	Avena en hojuelas (marca reconocida)	Peso neto: 250 gr	Sin determinar
3	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	Sin determinar
4	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	Sin determinar
5	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	Sin determinar
6	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	Sin determinar
7	Bon Bom Bun	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	Sin determinar
8	Bonyurt	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales	Sin determinar

		(marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	
9	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 20 gr	Sin determinar
10	Cheetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
11	Cheese tris	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	Sin determinar
12	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	Sin determinar
13	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 70 gr	Sin determinar
14	Detodito - Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	Sin determinar
15	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	Sin determinar
16	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	Sin determinar
17	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	Sin determinar
18	Ponqué	con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	Sin determinar
19	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 63 gr	Sin determinar
20	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)	Unidades c/u de 31 gr	Sin determinar
21	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	Sin determinar
22	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	Sin determinar
23	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
24	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	Sin determinar
25	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco)	Contenido neto 32 grs	Sin determinar
26	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	Sin determinar
27	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	Sin determinar
28	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	Sin determinar

29	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	Sin determinar
30	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	Sin determinar
31	Yogurt	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	Sin determinar
32	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	Sin determinar
33	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	Sin determinar
34	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	Sin determinar
35	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	Sin determinar
36	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	Sin determinar
37	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
38	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
39	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
40	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	Sin determinar
41	Pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida) choclitos	Peso neto: 27 gr	Sin determinar
42	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce.	Peso neto: empaque individual 100 gr	Sin determinar

	(marca reconocida) granola		

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y Ilenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.
NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE	Este proceso contractual está excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados*	En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones: A Titulo de Renta-Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo

PAZ DE ARIPORO	*directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*". Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 03 de marzo de 2021. MJD-CER21-0001404-4000	del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) Retención en la fuente- ICA: Según, ACUERDO N° 500.02 – 017 (09 DE DICIEMBRE DEL 2013) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE, aplica lo siguiente: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. (Supermercados, graneros, tiendas etc) código ICA 204 Tarifa 4,5 por mil actividad 4711.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

¿Cómo evitar perder 3,7 millones de toneladas de comida en la región?

La Rap-e y el Distrito trabajan para mitigar las toneladas de pérdidas y desperdicios de alimentos. Bogotá y la región no pueden seguir dándose el lujo de perder y desperdiciar cerca de 3,77 millones de toneladas de alimentos frescos cada año. Menos aún de cara al difícil panorama que deja el coletazo económico de la pandemia.

Así lo advirtió Bogotá Cómo Vamos en su más reciente Informe de Calidad de Vida, en su capítulo de salud: “el deterioro en las condiciones socioeconómicas, sumado a la afectación en el abastecimiento y en la disponibilidad de alimentos, puede incidir en el estado de salud nutricional de la población. Un grupo que puede verse afectado de manera importante es la primera infancia”. BCV, además, indica, citando al Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CODS), que habría un retroceso de -0.71 en la lucha contra el II Objetivo de Desarrollo Sostenible (Hambre Cero): lo cual significa que la afectación al objetivo en su conjunto se encuentra entre 0 (impacto neutro) y -1 (impacto negativo indirecto), según sus estimaciones.

Según cifras de la Región Central Rap-e (que incluye a Bogotá, Cundinamarca, Meta, Boyacá, Tolima y Huila), en la capital y estos departamentos suman el 39 % de los desperdicios y pérdidas del país. Del total, 2,02 millones de toneladas se pierden entre la poscosecha y venta al por mayor y 1,75 millones de toneladas se desperdician entre la venta al por menor y el consumo.

Además, solo Bogotá aporta 1,22 millones de toneladas a la cuota de pérdidas y desperdicios. Y según cifras de la Secretaría de Desarrollo Económico, el 50 % de esa cifra corresponde a frutas y verduras.

Por supuesto, el problema es de escala global. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cada año se desperdician en el mundo 1.300 millones de toneladas de alimentos y, especificamente, América Latina suma 127 millones de toneladas que se pierden en varias etapas: producción (28 %), procesamiento (6 %), manejo y almacenamiento (22 %), distribución y mercado (17 %), consumo (28 %).

En la fórmula de la solución, cada gramo cuenta. La FAO indica que “mejorar la cadena de suministro de alimentos puede ayudar a disminuir el coste de los alimentos para el consumidor y, así, aumentar el acceso”.

Por eso, la Rap-e y el Distrito buscan brindar soluciones a la pérdida de alimentos (disminución en cantidad o calidad de comida en la poscosecha, la distribución y la venta al mayoreo) y el desperdicio (que se da en la venta al por menor y el consumo).

La Rap-e, por su parte, está estructurando y buscando alianzas para crear un Plan Regional para Reducción de Pérdidas y Desperdicios. Pero, mientras eso sucede, trata de abordar el problema desde el nuevo Plan de Abastecimiento Alimento.
Según la Rap-e, la pérdida y el desperdicio no solo obedecen a errores en la manipulación, la larga cadena de intermediarios, el embalaje, el almacenamiento y cadena de frío y la incertidumbre en la demanda, sino a fallas estructurales. Han encontrado, por ejemplo, que hay pocos estudios de diagnóstico que permita conocer el costo ambiental y económico del abastecimiento, lo que lleva a no pensar que la pérdida y el desperdicio también le pasa cuenta de cobro al planeta y al bolsillo.

De ahí que su Plan de Abastecimiento dedique la Estrategia 4 a hablar de ‘Sostenibilidad, calidad e innovación para la gestión compartida de pérdidas y desperdicio de alimentos’ y de conectarlas con las otras cuatro estrategias, 15 programas y más de 45 proyectos del Plan.

“Los estudios y experiencias exitosas en otros países muestran que una reducción de los niveles de pérdida y desperdicio no puede ser abordado por una solución única, y esto exige la concientización de los actores de la cadena acerca del impacto económico y ambiental y un trabajo colaborativo, así como una progresiva incidencia en una política pública que la apoye”, asegura el director de la Rap-e Fernando Flórez.

Concurso

De otro lado, la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá lanzó la convocatoria #SinDesperdicio, que estará abierta hasta el 4 de octubre y que busca que organizaciones y ciudadanos propongan en su página web soluciones innovadoras para atacar la pérdida y el desperdicio.

“Son cuatro categorías. Una es ‘Acercar el campo’, que busca conectar el campo con los consumidores a través de ventas más directas. Otra es ‘Más vida para la comida’ que busca estrategias para mantener la vida útil de los alimentos. También están ‘Rescate de alimentos’ y ‘Comida se transforma’, que buscan un mejor manejo de residuos para evitar que se pierdan en el relleno”, explica Hugo Rojas, subdirector de Abastecimiento de la Secretaría.

Al final, se elegirán cuatro ganadores que recibirán, cada uno, cerca de 20 millones de pesos para ejecutar el proyecto.

Rojas destaca que el país ya ha recorrido un camino en legislación (ley 1990 de 2019) y distrital (acuerdo 753 de 2019) para tratar el tema. “En los últimos años hubo una sensibilización importante y se dieron responsabilidades a las entidades, pero queda mucho por hacer con los actores de la cadena. Hay puntos por trabajar, como el de evitar que consumidor y productor desechen ‘lo feo’, la sobrecompra o los hábitos de consumo”, agrega Rojas. Recuperado de: https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-como-combatir-la-perdida-y-desperdicio-de-alimentos-539563

¿Cómo han evolucionado hábitos de consumo en Colombia por coronavirus?

El informe Consumer Insights 2020 de la división de consumo masivo de la consultora Kantar, reveló el comportamiento de los hogares colombianos en cuanto a la canasta de consumo masivo durante la coyuntura del coronavirus.

En ese sentido, se destaca que el volumen en unidades se mantiene estable; el valor se incrementa un 8 %; y la frecuencia de compra también permanece estable, en lo que tiene que ver con el primer trimestre del año.

Cuando se contrasta con las cifras del 2019, según Kantar, se evidencia que marzo fue un mes con un crecimiento importante en valor total de consumo (16 %), demostrando que los hogares hicieron un abastecimiento previo a la cuarentena.

Además, la frecuencia de compra cayó 8 %, lo que evidencia menos idas a los puntos de venta durante el aislamiento por el coronavirus, con un incremento del 12 % en el precio promedio y 2 % en unidades compradas.

Al respecto, Mario Arregui, country manager de Kantar para consumo masivo, indicó: “Vemos a los hogares cada vez más preocupados con la diseminación del coronavirus: el 67 % estaba preocupado en una primera investigación, hoy es el 85 %”.
“Los colombianos están buscando proteger la salud en medio de la crisis, y por eso han modificado lo que buscan en los canales de compra y, aunque el precio es un elemento importante, en estas circunstancias no es el más relevante”, complementó.

El 67 % de los hogares —explicó Arregui— prefiere ir a realizar sus compras lo más cerca posible para no exponerse al coronavirus; el 64 % de los hogares asiste a lugares donde se cumplan con las

medidas sanitarias; el 54 %, donde haya poca cantidad de gente; otro 54 % por precios; y un 46 % por surtido de productos".

De otro lado, de acuerdo con Kantar, el 79 % de los hogares afirma que sus ingresos se han reducido debido a la contingencia causada por el coronavirus.
"Vale la pena detallar que los compradores están optando por surtidos y abastecimiento en primer lugar, a través de hiperbodegas, grandes cadenas e independientes; y también buscan conveniencia y proximidad, por lo que minimercados, droguerías y el comercio electrónico se destacan", detalló la consultora.

Este último, cobra más relevancia en estos tiempos de coronavirus: creció 107 % en marzo, comparado con el mismo mes del año anterior; y aunque sigue siendo un canal pequeño en el contexto del total de los canales, este crecimiento, a juicio de Kantar, le da un gran potencial.

"Otro elemento que estamos viendo es que el gasto en pedidos a domicilios en el mes de marzo creció un 32 %. Ya el 25 % de los hogares ha comprado alimentos o comidas preparadas a través de apps, internet, teléfono o Whatsapp", reveló Kantar.

El 75 % de los que han usado estos medios —añadió— piensa que los seguirán usando después de la contingencia del coronavirus, lo que deja una oportunidad muy grande a este modelo de compras.

"Sin duda, este año hemos tenido momentos particulares y una dinámica especial en el consumo. Analizando la evolución del gasto durante las últimas semanas, evidenciamos que ha seguido una tendencia de olas, con picos y valles durante los períodos que hemos medido: la semana del 16 al 22 de marzo se tuvo el índice de gasto total más alto del 2020"; expuso Arregui
Y agregó: "En la semana siguiente se estabiliza a niveles de las primeras semanas de febrero; para volver a crecer antes de Semana Santa, período en el que disminuye, para volver a recuperarse al final del mes de abril".

En el consumo masivo de este periodo se identifican tres momentos relevantes en la rutina diaria: el primero es cocinar dentro de casa, lo que generó un crecimiento de categorías como arroz, aceite y carnes frías.

Segundo, buscar productos que les brinden indulgencia para acompañar sus espacios de esparcimiento, favoreciendo categorías como snacks, galletas y chocolates de mesa.

Y tercero, mantener el hogar más limpio, lo que hizo crecer las categorías de detergentes, jabones y suavizantes; además de proveerse de productos de OTC que llegan a crecer un 27 % respecto al mes de febrero por las preocupaciones relacionadas con la salud.

Por otro lado, según Kantar, las categorías más afectadas fueron los productos de belleza, reduciendo hasta un 49 % el gasto en estos productos.

En un primer momento, los hogares han hecho compras impulsivas de abastecimiento, lo que ha llevado a un crecimiento de las categorías básicas de uso. Esto puede estar muy relacionado al Síndrome de 'Fear Of Missing Out' -Fomo- (miedo a perderse algo). Esto ha llevado a una evolución a corto plazo de las canastas que evidencia el crecimiento de categorías de alimentos y bebidas, aseo o salud, a costa de la categoría de cuidado y belleza personal. Recuperado de: https://www.valoraanalitik.com/2020/05/21/c-mo-han-evolucionado-h-bitos-de-consumo-en-colombia-por-coronavirus/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EMPRESA	DIRECCION
AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 11-28
SUPERMERCADO TUNDAMA	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 6-20
TIENDA EL PORVENIR	Ubate, Cundinamarca Calle 3 No. 3-20

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	152-001-2020	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	39.217.724	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO	SECOP II
2019	152-002-2019	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	32.759.076	“CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC PAZ DE ARIPORO”	SECOP II
2018	152-012-2018	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	27.000.510	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO”	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	MC 007 DE 2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIÓ DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS	EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	64.970.650
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	C405-021-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	3.049.932
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	CD002-2020_3	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LÁCTEAS, PRODUCTOS DE ASEO Y TABACO, REQUERIDOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN-EXPENDIO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN - CPAMSPY.	SEDHANK SAS	653.847.094,82
2020	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-11-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PASABOCAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIÓ DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	14.309.490
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNIÓN INPEC	219-MC-002-2020	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO".	ELIA MARIA GOMEZ FOLLECO	12.852.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2021EE0093951 de fecha de 30 de mayo de 2021 a las siguientes empresas:

- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- SUPERMERCADO TUNDAMA
- TIENDA EL PORVENIR

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 3421 de fecha 2021-06-02 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
ITEM	**CANT**	**PRODUCTO REQUERIDO**	**PROPIEDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
1	1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	1.700	1.800	1.500	1.667
2	1	Avena en hojuelas (marca reconocida)	Peso neto: 250 gr	2.300	2.400	2.200	2.300
3	1	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	1.800	1.900	1.700	1.800
4	1	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	4.200	4.300	2.000	3.500
5	1	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	1.200	1.300	1.000	1.167
6	1	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	10.500	10.600	11.000	10.700
7	1	Bon Bom Bun	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	10.500	10.600	6.000	9.033
8	1	Bonyurt	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz	2.100	2.150	2.500	2.250

			tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr				
9	1	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 20 gr	600	650	500	583
10	1	Cheetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	1.100	1.200	1.500	1.267
11	1	Cheese tris	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	1.100	1.200	1.300	1.200
12	1	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	500	600	500	533
13	1	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 70 gr	1.200	1.300	1.500	1.333
14	1	Detodito - Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	1.900	2.000	1.800	1.900
15	1	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	1.900	2.000	1.500	1.800
16	1	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	3.500	3.600	4.000	3.700
17	1	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	6.850	6.950	5.800	6.533
18	1	Ponqué	con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	1.050	1.100	1.000	1.050
19	1	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate	Peso Neto: 63 gr	1.200	1.200	1.500	1.300

		(marca reconocida)					
20	1	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)	Unidades c/u de 31 gr	900	1.000	1.000	967
21	1	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	1.250	1.300	1.400	1.317
22	1	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	1.350	1.400	1.500	1.417
23	1	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	1.200	1.300	1.500	1.333
24	1	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	4.950	5.100	4.500	4.850
25	1	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco)	Contenido neto 32 grs	900	1.000	1.000	967
26	1	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	900	1.000	1.000	967
27	1	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	2.900	3.000	3.000	2.967
28	1	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	5.700	5.800	6.500	6.000
29	1	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	1.200	1.300	1.200	1.233

30	1	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	6.800	6.900	6.500	6.733
31	1	Yogurt	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	2.750	2.850	900	2.167
32	1	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	200	300	200	233
33	1	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	3.100	3.200	3.200	3.167
34	1	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	800	1.000	1.300	1.033
35	1	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	1.500	1.600	1.500	1.533
36	1	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	4.500	4.600	4.800	4.633
37	1	Salsa emulsionada fría	Peso neto: 85 gr	1.100	1.200	1.000	1.100

		elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)					
38	1	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1.100	1.200	1.000	1.100
39	1	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1.150	1.200	1.000	1.117
40	1	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	900	1.000	1.000	967
41	1	Pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	1.100	1.200	1.300	1.200

		choclitos					
42	1	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida) granola	Peso neto: empaque individual 100 gr	2.100	2.200	2.000	2.100

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO -INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor promedio para el presente proceso es de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($29.101.110,25).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 3421 de fecha 2 de junio de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EXPENDIO- EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($29.101.110,25)**.

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO”, Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($29.101.110,25).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; dicha documentación debe estar previamente publicada en el APLICATIVO SECOP II

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor

no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Responsable Proyecto Productivo Expendio CPMS de PAZ de ARIPORO

Elaborado por: Dragoneante. Andrea Fernanda Villamil Tovar- Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 03/06/2021
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2021\Año 2021\Contratos 2021